

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000009

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023**

**PRESIDENTE:**

D. Ramón Jurado Rodríguez

**CONCEJALES/AS:**

D. Andrés Correa Barbado	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Sánchez Valera	PSOE
D <sup>a</sup> Gema García Torres	PSOE
D <sup>a</sup> María Curiel Sánchez	PSOE
D. Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE
D. Bruno Garrido Pascual	PSOE
D <sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.

Con el fin de celebrar en primera convocatoria Extraordinaria de urgencia, siendo las 14:30 horas, del día 17 de febrero de 2023, se reúne la Junta de Gobierno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera y asisten la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona y el Viceinterventor municipal D. Luis Otero González y como invitada del Sr. Alcalde D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López.

No asiste D<sup>a</sup>. Carolina Cordero Núñez, ni D. Francisco Conde Sánchez.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Se ratifica por **unanimidad**.

**2.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE II”; SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 56/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

ASUNTO: MODIFICACION DEL “CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE II: SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” (EXPTE 56/22)  
En la Villa de Parla,

Visto que los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2022.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, se acordó la adjudicación de dicho contrato a la empresa ANTONIO MIGUEL E HIJOS, S.L.

Visto que por la Ingeniero Municipal, se justifica la ampliación-modificación del contrato, Dado que ha habido un decremento en la certificación final de obra por unidades que no han sido necesario ejecutar y que no eran previsibles en la redacción del proyecto y con el objeto de utilizar el importe de las unidades de obra no ejecutadas para que aumentar superficie de actuación y la oferta sea acorde con las mediciones de proyecto y mantener el presupuesto de adjudicación.

Vistos los informes que constan en el expediente 56/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de la Ingeniera Municipal  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar la modificación del contrato** suscrito entre el Ayuntamiento de Parla y la empresa **ANTONIO MIGUEL E HIJOS, S.L.** cuyo objeto es la ejecución de obras de: “Plan asfalto varias calles de Parla fase II”; sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto (expte. 56/22), como consecuencia de un decremento en la certificación final de obra por unidades que no han sido necesario ejecutar y con el objeto de utilizar el importe de las unidades de obra no ejecutadas para que aumentar superficie de actuación manteniendo el presupuesto de adjudicación, con las condiciones señaladas en el documento de modificación que deberán firmar ambas partes, una vez notificado, para su formalización y cuyo contenido también se aprueba en este acto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) LA VILLA DE PARLA.” PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA (EXPT 09/2022/CONTGEN)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE: “URBANIZACIÓN DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA”;

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA. (EXPT 9/22)

En la Villa de Parla,

Visto que los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022,

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2022 se acordó la adjudicación de dicho contrato a la empresa IMESAPI S.A.

Visto que la adjudicataria IMESAPI, S.A., con fecha 31 de enero de 2023 a través del Director Facultativo de las Obras D. José Manuel Barrio Losada, ha presentado un Proyecto Modificado de la Obra, que ha sido corregido mediante el presentado como definitivo el 7 de febrero de 2023 y por el nuevo proyecto modificado presentado con fecha 10 de febrero de 2023 con todos los documentos requeridos.

Visto que el Arquitecto Municipal, responsable del contrato, ha emitido informe favorable de fecha 15 de febrero de 2023 del referido nuevo proyecto modificado en el que expresa:

*[...] “En calidad de Responsable del Contrato, el abajo firmante informa FAVORABLEMENTE la modificación del proyecto técnico de obras propuesto el día 10 de febrero de 2023 por D. José Manuel Barrio Losada, en su calidad de Arquitecto Director Facultativo de las obras, en base al PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRAS ADECUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO PEATONALIZADO DE LA VILLA DE PARLA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES, y se propone proceder a la modificación del contrato de obra tramitado con el expediente 9/22.*

*Se informa que el presupuesto asignado al contrato de obra debe incrementarse en 388.923,26 euros (IVA no incluido). Esta cantidad resulta de aplicar la baja ofertada por la empresa adjudicataria (30,34 %) al incremento del presupuesto de ejecución material previsto en el proyecto modificado (469.173,51 €)*

*El incremento del presupuesto supone un 19,89 % del precio inicial aprobado. Se comprueba que la baja ofertada por la empresa adjudicataria (30,34 %) es superior al incremento del presupuesto.*

*El importe de adjudicación del proyecto modificado será 2.344.668,29 € (IVA no incluido), al que corresponde un IVA (21 %) de 492.380,34 €, con lo que el precio total del contrato modificado quedará fijado en 2.837.048,63 euros.*

*El plazo de ejecución de obra del proyecto modificado se fija en 7 meses y 3 días. Este plazo, imprescindible para la completa y correcta ejecución del proyecto de obra modificado, se suma a los 15 días de ampliación de plazo acordados por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de diciembre de 2022, y los 5 días concedidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de diciembre, a consecuencia de la ocupación anticipada de la obra de urbanización de la plaza de la Guardia Civil, a cuenta de los trabajos de repaso y reparación que serán necesarios previamente a la recepción definitiva de la obra. Por lo tanto, el plazo de ejecución del contrato modificado será de 7 meses y 23 días, contado a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de las Obras el día 12 de septiembre de 2022. El plazo del contrato de obra modificado finaliza el día 5 de mayo. Lo que informo a los efectos oportunos.” [...].*

Vistos los informes que constan en el expediente 9/2022/CONTGEN:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**APROBAR LA MODIFICACIÓN del CONTRATO DE OBRAS DE: “URBANIZACIÓN DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA”; PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO. COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.11), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA. (EXPTE 9/22) suscrito entre el Ayuntamiento de Parla y la empresa **IMESAPI SA.**, con las condiciones señaladas en el documento de modificación que deberán firmar ambas partes, una vez notificado para su formalización y cuyo contenido también se aprueba en este acto**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 14,42 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.